



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2020-0777.

1. En atención a que la liquidadora designada por auto del 9 de abril de 2021, con el escrito allegado el 5 de agosto pasado manifestó que se encontraba impedida para aceptar el cargo, el Despacho la releva para en su lugar designar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase “C”** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por la vía más expedita, y requiérasele para que a la mayor brevedad posible acepte el cargo y tome posesión del mismo. Adviértasele además, que los honorarios provisionales ya le fueron fijados en la presente actuación.

2. Requiérase al deudor, para que, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, acredite, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), haber efectuado el pago y/o consignado los honorarios señalados al -liquidador-, constituyendo depósito Judicial por el valor señalado en autos, en el Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Respecto de lo peticionado en la carpeta 14, se ordena que la entidad **Refinancia S.A.S.** acredite en legal forma que funge como apoderada especial de **RF Encore S.A.S.**

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 122**

Hoy **14-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES